

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Cádiz y Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 44/88, promovido por don Plácido Prados Puentadura, sobre expediente sancionador de Transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 44/88, seguido a instancia de D. Plácido Puentadura contra resolución de la Dirección General de Transportes de 22 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada de 7 de noviembre de 1985 sobre expediente de sanción núm. GR-15412-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 30 de abril de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Salvador César López González, en nombre y representación de D. Plácido Prados Puentadura, contra la resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Prados, contra otra resolución de la Delegación Provincial de la mencionada Consejería en Granada de 7 de noviembre de 1985, que imponía al recurrente una sanción de cuarenta y una mil pesetas de multa por una infracción en materia de transporte de viajeros, anular el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento jurídico, reirradiándose las actuaciones al momento de la incoación del expediente.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Granada.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce dictada con fecha 4 de diciembre de 1990, por el Juzgado núm. 10 de Sevilla, en los Autos núm. 631/90, seguidos a instancia de don Humberto Di Massimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría.

Ilmos. Sres.:

En los Autos 631/90, seguidos a instancias de D. Humberto Di Massimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría de administrativo, por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, ha dictado sentencia in voce con fecha 4 de diciembre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Humberto Di Massimo Sánchez contra Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre categoría profesional, debo declarar y declaro el derecho del actor a ser

clasificado como Administrativo, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial, y, o tenor de lo preceptuado en los arts. 235 y ss. del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico. Sres.: Jefe del Servicio de Gestión Económica y Jefe del Servicio de Personal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se declara de utilidad pública el Monte Alcornoque Llano y los Llanazos, sito en el término municipal de Santa Ana La Real, Provincia de Huelva. (Res. J-80/91).

Examinado el expediente sobre declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del Monte «Alcornoque Llano y los Llanazos» perteneciente al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) y sito en su término municipal.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que por la Corporación Municipal de Santa Ana la Real se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Alcornoque Llano y los Llanazos» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicho monte reúne las condiciones previstas en los apartados B y C del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes.

Considerando. que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado c) del artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos 21 y 26 a 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (Boja núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerdo dictar la siguiente Resolución:

1º. Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado «Alcornoque Llano y los Llanazos», (con clave de Elenco núm. H-3003 y bajo régimen de consorcio) de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Ana La Real y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

2º. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Huelva con los siguientes datos:

Provincia	Huelva
Partido Judicial	Aracena
Término Municipal	Santa Ana la Real
Monte Número	AN-HU-5 IARA (provisional)
Denominación	Alcornoque Llano y los Llanazos
Pertenencia	Ayuntamiento de Santa Ana la Real

DATOS REGISTRALES

Registro: Aracena
Tomo: 973

Libro: 19
Folio: 156
Finca: 1148
Insc.: 1º
Fecha: 5.5.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 157
Finca: 1149
Insc.: 1º
Fecha: 5.5.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 158
Finca: 1150
Insc.: 1º
Fecha: 21.6.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 159
Finca: 1151
Insc.: 1º
Fecha: 21.6.58
NºE1: H-3003 (Parte)

CABIDAS

Cabida de Utilidad Pública	120-00-00 Has.
Id. de Enclavados	
Id. Total	120-00-00 Has.

LIMITES

Parcela I (Alcornoque Llano-113,0000 Has)

Norte: Finca de Dº Evarista Martín Martín hoy D. Laureano Martín Martín, D. Lorenzo Romera Vázquez, D. Juan José Vázquez Valero, D. José Martín López y otros.

Este: Fincas de D. Juan Manuel Martín Martín hoy D. Manuel Ortiz López y por el Barranco de la Cabra y la carretera nacional 435.

Sur: Fincas de Dº Magdalena Romero Núñez y Herederos de D. Manuel Martín Vázquez.

Oeste: Fincas de D. Manuel Sánchez Márquez, D. Basilia Chávez Márquez y término municipal de Almonaster la Real.

Parcela I (Los Llanos-7,0000 Has.)

Norte: Fincas de Dº María del Carmen Martín González, D. Miguel Murto Romero y otros.

Este: Camino de El Castaño y término municipal de Castaño del Robledo.

Sur: Fincas de Dº Dolores López Martín, Herederos de D. Elías González del Valle y D. Francisco Esteban.

Oeste: Fincas de D. Juan de la Mata Martín González, Herederos de D. Elías González del Valle y otros.

ESPECIES PRINCIPALES

Pinus pinaster y P. pinea. Existen pies aislados y algo de regeneración natural de Q suber.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 22 de febrero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Pastgraduados Teoría y Práctica del Riego, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Teoría y Práctica del Riego»,

HA RESUELTO

Lo adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Raúl Ferreiro Espada - Chile
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Gabriel Mario Baccio Gianneto - Uruguay
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Ramón E. Rodríguez Herrera - Chile
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eduardo N. Sánchez Dulanto - Perú
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Fernando Braz-Tangerino Hdez. - Brasil
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan G. Martínez Rodríguez - México
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan O. Galeazzi Roberts - Argentina
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Omar Sidahi - Marruecos
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Alfredo C. Ahumada Pérez - Argentina
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Everardo Chartuni Mantovani - Brasil
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Luis Escudero Ortiz de la Tabla
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Herminio Velizia Martínez
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Enrique Camello Cea
María Montserrat Pellitero Martínez
Fernando Flores Gil
Antonio Jesús Muñoz de Arcos
María del Mar Téllez Navarro
Miguel Quemada Sáez-Bodillos
Emilio Camacho Poyato
Wistremundo Loma-Ossorio Friend

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del